



MENDOZA, 7 de marzo de 2016

**VISTO:**

El Expediente FEE N° 0011116/2015, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso - **ABIERTO** - de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter **Efectivo, UN (01)** cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico - **Categoría SIETE (07) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales**, para desempeñar funciones en la Dirección de Mantenimiento Edificio y Equipamiento dependiente de la *Dirección General Administrativa* de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 03/2008-CS, por la cual se aprobó la **“REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”**, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 43/2008-C.S.

Que, mediante Ordenanza N° 069/2009-CS, el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación Elemental y Especial, en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa.

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 03/2008-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 012/2016-CS., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 22/2008 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter **Efectivo, UN (1)** cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, **Categoría SIETE (07) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la *Dirección de Mantenimiento Edificio y Equipamiento* dependiente de la *Dirección General Administrativa* de la Facultad de Educación Elemental y Especial, de esta Universidad, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de tres (03) hojas y que fueran aprobada por Resolución N° 012/2016 por el Consejo Superior.

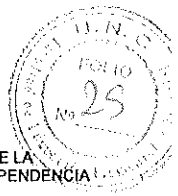
**ARTÍCULO 2°.-** Difundir el presente llamado a concurso, durante **QUINCE (15) días hábiles**, en el período comprendido entre el **DIEZ (10) de marzo y UNO (1) de abril de 2016**, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-CS.

RESOLUCION N° **024**

Myriam

V. T. del CARMEN TAVA  
Secretaría de Económico Financiero  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo



**ARTÍCULO 3º.-** Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

**ARTÍCULO 4º.-** Fijar como período de inscripción el comprendido entre el **CUATRO (4) y el OCHO (8) de abril de 2016**, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en la **Dirección de Recursos Humanos** de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, Sobremonte 81- Ciudad - Mendoza, en horario de 8:30 a 13:30.

**ARTÍCULO 5º.-** Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Currículum Vitae con carácter de Declaración Jurada, con las debidas probanzas, acreditados por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.).

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Educación Elemental y Especial, el día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS.

**ARTÍCULO 7º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 8º.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

**ARTÍCULO 9º.-** Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

**ARTÍCULO 10º.-** Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-CS., se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (03) días hábiles, posteriores a su dictado, en Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

**ARTÍCULO 11º.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página Web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.educacion.uncu.edu.ar](http://www.educacion.uncu.edu.ar), de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

**ARTÍCULO 12º.-** Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

RESOLUCION N° **024**

Myriam

Lic. MARÍA ISABEL CARMEN SAÚA  
Secretaría Adj. Económico Financiero  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Ord. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO




FACULTAD DE  
**EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL**


2016  
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA  
NACIONAL



**ARTÍCULO 13°.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 03/2008-CS., en virtud de la cual se aprobó la **“REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”**, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

**ARTÍCULO 14°.-** Comunicar e insertar en el libro de Resoluciones.

  
LIC. ROSA DEL CARMEN GALIA  
Secretaría de Asesoría y Asistencia  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN**

**PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO**  
**Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Mantenimiento Edificio y Equipamiento.

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición.

**3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.**

**4) Tramo: Inicial**

**5) Categoría: 07 (SIETE)**

**6) Detalles del Cargo:**

Funciones Específicas:

- Reparación de paredes (mampostería y pintado), techos (colocación de membranas) y pisos (realización de contrapisos, colocación de baldosas)
- Soldadura eléctrica.
- Limpieza y reparación de desagües pluviales y cloacales.
- Reparación de sanitarios.
- Pintura de mobiliario y edilicia.
- Servicio y reparación de luminarias.
- Instalación y reparación de accesorios de medios audiovisuales y equipamiento eléctrico/electrónico en general.
- Servicio a sistemas de climatización (aires acondicionados y artefactos de calefacción).
- Carpintería general (madera y metálica) reparación de muebles y construcción de tabiques.
- Limpieza y ordenamiento de los lugares específicos del ámbito de mantenimiento: Taller de Mantenimiento, recinto de caldera, sala de máquinas, sótano, recintos de cisternas, etc.

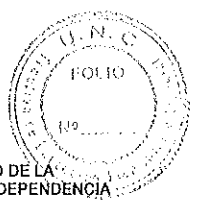
**7) Cantidad de Cargos: UNO (1).**

**8) Horario de desempeño previsto: Lunes a Viernes, de 14 a 20 hs y Sábados, de 8 a 13 hs.**

RESOLUCION N° **024**  
Myriam

*[Firma]*  
Lic. MONICA ELISABETH CASTILLA  
Decana  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

*[Firma]*  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo



9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales:-

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Dirección de Recursos Humanos – de 8.30 a 13.30 horas, Facultad de Educación Elemental y Especial, Sobremonte 81, Ciudad.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
CORREA, Omar Alejandro	21395	16.230.706	2	Administrativo	Director de Mantenimiento
GALLARDO, Mario Andrés	30553	22.872.183	7	Mant., Serv. y Prod.	Auxiliar en Dirección de Mantenimiento Edificio y Equipamiento.
ILLANES, Francisco Sergio	21538	16.767.627	3	Administrativo	Dirección de Contrataciones y Patrimonio

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
FERNANDEZ, Juan Orlando	22642	13.843.319	4	Mant., Serv. y Prod.	A Cargo del Depto de Servicios.
AGÜERO, Humberto	26946	20.220.687	5	Mant., Serv. y Prod.	Servicios en la Dirección de Servicios Generales.
SANTI, Lucas Matías	29624	34.284.435	6	Administrativo	Funciones de apoyo en Dirección de Apoyo Académico

13) Requisitos:

Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

*Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

RESOLUCION Nº **024**

Myriam

Dr. ROSA del CARMEN SAVA  
Secretaría Adm. y Económico Financiero  
F.E.E.y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Gr. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y E.  
Universidad Nacional de Cuyo



- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

**14) Condiciones Generales:**

- Poseer título secundario o polimodal (excluyente).
- Poseer título de Técnico en Mantenimiento (no excluyente).

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

1. Conocimientos básicos sobre organización y funciones del área.
2. Conocimientos generales de la Ley 19.587 y Decreto Reglamentario 351/79, en cuanto a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Conocimientos certificados en electricidad.
4. Actitudes Laborales:
  - Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
  - Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento del área.
  - Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
  - Discreción y cortesía.
  - Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
  - Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.

**16) Temario General:**

- Ley 19.587.- Dto Reglamentario 351/79
- Estructura Edilicia.
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad (Ordenanza 002/2009-CD – Ordenanza 69/2009-CS.).
- Todo lo detallado en el punto N° 6 del presente Anexo.

  
D. C. S. A. DEL C. A. S. A. S. A.  
Secretaría Adj. Económico Financiero  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
D. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo